

NORMAS DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS POSDOCTORALES EN EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

Contenido

1. Definiciones	2
2. Objetivos del POSDOC	2
3. Financiamiento	2
4. Requisitos y funciones de los aspirantes	2
Requisitos	2
Funciones.....	3
5. Requisitos y funciones del investigador receptor.	3
Requisitos	3
Funciones.....	3
6. Conformación y funciones del ceposdoc	4
Funciones:.....	4
Funciones del Secretario Técnico:.....	4
7. Criterios de selección (no aplica con proyectos externos)	5
8. Documentación requerida	5
9. Disposiciones generales	5
10. TERMINOS GENERALES DE LAS CONVOCATORIAS PARA ESTANCIAS POSDOCTORALES EN ECOSUR:	7
11. CONTROL DE CAMBIOS	8

Tapachula, Chiapas, julio del 2008
Versión Preliminar

1. DEFINICIONES

Para los efectos del presente documento se entenderá por:

POSDOC: Programa de Estancias Posdoctorales en El Colegio de la Frontera Sur

CEPOSDOC: Comité Evaluador del Programa de Estancias Posdoctorales en ECOSUR

CTC: Consejo Técnico Consultivo

ECOSUR: El Colegio de la Frontera Sur

Este documento presenta objetivos, normas y procedimientos del POSDOC en ECOSUR. Fue elaborado por un comité *ad hoc* integrado por investigadores de las diferentes áreas de investigación de ECOSUR y ratificado por el CTC en su sesión de trabajo del 17 de agosto del 2005. Se hicieron modificaciones autorizadas por CTC el 18 de enero del 2008, 16 de julio del 2008. El resumen de las modificaciones se encuentra al final del documento.

2. OBJETIVOS DEL POSDOC

El POSDOC surge como un mecanismo para el fortalecimiento académico de grupos o líneas de investigación de ECOSUR y para consolidar la capacidades competitivas académico-laborales de los recién egresados de estudios de doctorado de programas nacionales o internacionales.

El POSDOC constituye un apoyo con recursos humanos altamente capacitados / calificados para que las líneas o grupos de investigación institucionales incrementen su capacidad de atender las demandas de investigación e incrementen su productividad y su contribución.

3. FINANCIAMIENTO

El financiamiento de las becas puede ser con recursos gestionados por los propios investigadores (proyectos externos) o con fondos institucionales (fiscales o gestionados institucionalmente).

En el caso de que los recursos provengan de proyectos externos, además de cumplir con los requisitos solicitados por la institución financiera, se deberán cubrir los requisitos señalados en estas normas tanto por el investigador receptor como por el becario. No obstante el CEPOSDOC no emitirá dictamen alguno y únicamente se hará el registro del becario en el POSDOC para la emisión de constancias institucionales.

4. REQUISITOS Y FUNCIONES DE LOS ASPIRANTES

Requisitos

- A. Los candidatos deberán haber obtenido su doctorado en alguna institución de reconocido prestigio, dentro de los cinco años previos a la solicitud.
- B. Haber obtenido el doctorado en una institución distinta a ECOSUR y no contar con un empleo de investigador al momento de la solicitud.
NOTA: No aplica en el caso de las becas financiadas con recursos externos).
- C. Los intereses profesionales de los candidatos deberán ser acordes con las líneas de investigación que hay en ECOSUR.

- D. El programa de becas posdoctorales es de tiempo completo, por lo que los becarios no podrán tener actividades laborales adicionales, incluyendo docencia en otras instituciones.

Funciones

- A. Diseñar propuestas de investigación en colaboración con el investigador o grupo de investigación receptor para su financiamiento.
- B. Diseñar y ejecutar proyectos de investigación en colaboración con el investigador y grupo de investigación receptor.
- C. Publicar o someter a dictamen los productos de su proyecto de investigación.
- D. Participar en las actividades académicas de ECOSUR.
- E. En lo posible realizar actividades de docencia (cursos, supervisión del trabajo de estudiantes de pregrado y de posgrado).
- F. Los becarios no participan en el programa de estímulos para investigadores, por lo cual, las actividades de docencia y vinculación no les generan beneficios económicos adicionales.

5. REQUISITOS Y FUNCIONES DEL INVESTIGADOR RECEPTOR.

Requisitos

- A. Tener el grado de Doctor.
- B. Tener un nombramiento de investigador ordinario de tiempo completo.
- C. Tener un proyecto aprobado dentro del cual podrá incorporarse el becario, o bien, contar con los recursos necesarios y suficientes para el trabajo que se proponga realizar.
- D. Contar con un nombramiento en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) (**No aplica con recursos externos, a menos que la fuente de financiamiento así lo solicite**)
- E. El investigador debe tener la misma categoría académica y administrativa.
- F. No encontrarse de sabático durante durante el tiempo que dure la beca ni contar con comisiones académicas durante el primer mes de estancia del becario.

Funciones

- A. Cuando la beca sea con recursos externos, presentar ante el CEPOSDOC / DDI la solicitud de beca o registro del candidato, donde se justifique la pertinencia de la inclusión de un becario de pos-doctorado y una descripción de cómo la investigación que desarrollará impactará en el fortalecimiento de la línea de investigación de adscripción.
- B. Brindar el apoyo de infraestructura necesaria para el adecuado desempeño de las funciones del becario (oficina, equipo de cómputo, laboratorio).
- C. Solicitar a la DDI la elaboración del convenio de beca, para que a su vez la DDI lo solicite al Departamento de Recursos Humanos y éste proceda a los pagos correspondientes.

- D. Aportar el financiamiento necesario para el desarrollo de la investigación del becario y a través de los recursos fiscales destinados a la respectiva línea de adscripción o de los recursos externos con que cuente.
- E. Fomentar la publicación de los resultados obtenidos del trabajo conjunto con el becario en revistas científicas y promover su participación en foros especializados (congresos, simposios, seminarios, etc).
- F. Estar al pendiente de que el becario cumpla con el programa de trabajo establecido y entregar a la DDI el informe de actividades al término de su beca para la aprobación del CEPOSDOC.
- G. Reportar al CEPOSDOC cuando el becario cause baja, si llegara a suceder.
- H. En caso de que el becario vaya a realizar una estancia mayor a quince días en otro instituto o país, comunicar con anticipación al Secretario Técnico del CEPOSDOC para que este a su vez obtenga el Visto Bueno del CEPOSDOC.

6. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL CEPOSDOC

El CEPOSDOC estará conformado por cinco investigadores que representan a las cinco unidades de ECOSUR y sus 3 Áreas Académicas y un representante de la Dirección de Desarrollo Institucional quien fungirá como Secretario Técnico. Durarán en su cargo un máximo de cuatro años. El comité es un cuerpo colegiado, todas sus decisiones serán por consenso. Podrá sesionar con *quórum* de mayoría simple, siempre y cuando los miembros no presentes en la reunión conozcan y aprueben el dictamen y documentos finales por vía electrónica.

Funciones:

- A. Definir los términos de la convocatoria anual.
- B. Buscar el mejor aprovechamiento de los recursos del programa y una distribución equitativa de las becas entre las diferentes Áreas, Departamentos y Líneas de investigación. Evaluar las solicitudes y elaborar la recomendación correspondiente.
- C. Resolver los casos no previstos y las controversias relativas al POSDOC.
- D. Tomar las decisiones pertinentes en los casos extraordinarios considerando el interés general de ECOSUR y buscando aprovechar los fondos destinados a las becas del POSDOC.
- E. Dar seguimiento a los resultados o impacto alcanzado sobre el fortalecimiento de las líneas beneficiadas por asignación de un becario.
- F. Firmar el formato de autorización de pago de la beca a través del representante de la unidad en la que se inscribirá el becario.

Funciones del Secretario Técnico:

- A. Publicar la convocatoria bajo los lineamientos de las presentes normas.
- B. Gestionar la recepción, organización y envío de documentos relacionados con la convocatoria.
- C. Gestionar la entrega de documentación de los becarios al departamento de Recursos Humanos para el pago de becas.

- D. Documentar el historial de becas otorgadas e informes técnicos de finalización.
- E. Mantener actualizado el presente documento y el archivo correspondiente.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN (NO APLICA CON PROYECTOS EXTERNOS)

Los candidatos serán evaluados con base en los siguientes criterios:

- A. Méritos académicos del aspirante, tales como reconocimientos a su desempeño y productividad demostrada por medio de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica.
- B. Congruencia temática entre la formación del aspirante, el perfil del investigador receptor y los objetivos de investigación de la línea o grupo de investigación.

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El investigador receptor deberá entregar / enviar al Secretario Técnico de la DDI, la siguiente documentación:

- A. Carta de intención del candidato dirigida al CEPOSDOC
- B. Carta de apoyo del Investigador receptor dirigida al CEPOSDOC donde justifique la necesidad o conveniencia de incorporar al becario, establezca el impacto esperado sobre el desarrollo o fortalecimiento de la línea y se comprometa a dar facilidades de infraestructura y recursos para el desarrollo de la investigación del becario.
- C. Plan de trabajo detallado y calendarizado que incluya el protocolo de investigación y programa de docencia, si lo hubiera.
- D. Currículo del aspirante con documentación comprobatoria
- E. Dos cartas de investigadores que recomienden al aspirante.
- F. Copia del Acta de nacimiento u otro documento oficial (en el caso de extranjeros).
- G. Copia del título de doctor (o de examen)

9. DISPOSICIONES GENERALES

1. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa de becas posdoctorales, después de la evaluación de nuevo ingreso será posible presentar casos para extensión a un segundo año o algunos meses más de estancia. Los becarios aspirantes a ello presentarán un reporte conjunto con el investigador responsable de las actividades actuales y futuras. El CEPOSDOC revisará los casos y hará la selección.

2. En función de la disponibilidad presupuestal, el CEPOSDOC determinará el monto de la beca y el número de becas a ofrecer en cada convocatoria. En el caso de becas con recursos externos el monto será determinado por la fuente de financiamiento.
3. El número de becas dependerá del monto de los recursos disponibles.
4. Los becarios de pos-doctorado no forman parte de la plantilla de personal del ECOSUR.
5. La naturaleza concreta de la colaboración debe ser definida en mutuo acuerdo entre cada investigador(a) receptor y becario.
6. En cualquier momento si el investigador receptor considera que el desempeño del becario no es satisfactorio, podrá proponer por escrito al CEPOSDOC la revisión del caso, e inclusive su terminación. Si los recursos son de fondos de ECOSUR, esta situación no dará lugar a la asignación de un nuevo becario en sustitución del anterior.
7. La deserción del becario tampoco dará lugar a la asignación de uno nuevo en sustitución del anterior, si los recursos son de ECOSUR.
8. Si el becario no está satisfecho durante su estancia, podrá proponer por escrito al CEPOSDOC la revisión de su caso, e inclusive solicitar un cambio de adscripción. Su tiempo de estancia, empero, no variará. Sólo se permitirá un cambio de adscripción.
9. Un aspirante rechazado puede volver a solicitar su ingreso en convocatorias posteriores, en igualdad de condiciones con los nuevos aspirantes.
10. Cuando las becas provienen de recursos gestionados por el investigador receptor éste puede presentar más de un candidato bajo el compromiso que debe también dar las facilidades de recursos e infraestructura a todos los becarios bajo su responsabilidad.
11. En el caso de que las becas sean con fondos de ECOSUR o de recursos gestionados institucionalmente, cada investigador podrá presentar solamente un candidato.
12. Si el becario requiere una estancia fuera de ECOSUR, el tiempo máximo con goce de beca es de quince días, previo aviso al investigador receptor. Si la estancia fuera de ECOSUR está relacionada con el proyecto, el investigador receptor podrá solicitar al CEPOSDOC estancias más largas con goce de beca.

10. TERMINOS GENERALES DE LAS CONVOCATORIAS PARA ESTANCIAS POSDOCTORALES EN ECOSUR:

1. La convocatoria es abierta a las/los aspirantes que deseen realizar una estancia posdoctoral en cualquiera de las líneas de ECOSUR.
2. La convocatoria se publicará en la página de ECOSUR, en la bolsa de trabajo del CONACYT y se envía a los enlaces de los Centros CONACYT.
3. En la publicación de la convocatoria se incluirá una lista de los/las investigadores(as) que cubren los requisitos del punto 5.
4. Solo podrá proponerse un aspirante por investigador.
5. No podrán participar investigadores(as) que a la fecha de la convocatoria tengan becario(a) con recursos del POSDOC.
6. La convocatoria se abrirá en la primera semana de septiembre y se recibirán documentos hasta la primera semana de noviembre.
7. El CEPOSDOC se reunirá la segunda semana de noviembre y definirá las y los becarios que serán apoyados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y los criterios de selección del punto 7 de este manual.
8. Las estancias iniciarán en enero y finalizarán diciembre. Podrá haber flexibilidad en la fecha de inicio, más no en la de término.

11. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha:	Descripción del cambio	Solicitó/Aprobó
22-04-08	Inclusión del punto 4 Requisitos D	Solicitó: CEPOSDOC, correos Dic 07-Ene-08 Aprobó CTC 18-01-08
22-04-08	Inclusión del punto 4 Funciones F	Solicitó: CEPOSDOC, correos Dic 07-Ene-08 Aprobó CTC 18-01-08
22-04-08	Inclusión del punto 9.14	Solicitó: CEPOSDOC, correos Dic 07/Ene-08 Aprobó CTC 18-01-08
22-04-08	Punto 6 Sustitución de "Director de Desarrollo Institucional" como miembro del CEPOSDOC por representante de la Dirección de Desarrollo Institucional. Inclusión de las funciones del Secretario Técnico.	Solicitó Martha Rojas, DDI. 21-Abr-08 Aprobó: CTC 16-07-08
22/05/08	Punto 6 Funciones del CEPOSDOC. Se incluyeron/modificaron los puntos A, B D y F, para dar mayor autonomía al CEPOSDOC en la definición de la convocatoria y en la elección de los becarios. Se estableció la figura del Secretario Técnico.	Solicitó CEPOSDOC y Pablo Liedo, reunión extraordinaria 20-05-08 Aprobó: CTC 16-07-08
22/05/08	Punto 9-2. Se modificó la redacción para que el CEPOSDOC tenga autoridad para determinar el número de becas y el monto de la beca con base al presupuesto que se le apruebe al programa.	Solicitó CEPOSDOC y Pablo Liedo, reunión extraordinaria 20-05-08 Aprobó: CTC 16-07-08
09/07/08	5. H Se incluyó la responsabilidad del/la investigador(a) de notificar al Secretario Técnico las estancias de becarios mayores a 15 días.	Solicitó DDI Aprobó: CTC 16-07-08
10/07/08	Se incluyó el punto 10, Términos Generales de la Convocatoria.	Solicitó DG en base a los acuerdos del CEPOSDOC 20-05-08 Aprobó: CTC 16-07-08